"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIESTRO Y LEON Ernesto Lessing FAU 20573016786 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2024 17:14:30 -05:00

Huanuco, 06 de Noviembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000413-2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N° 001284-2024-GAD-P-CSJHN/PJ, cursado por la Gerencia de Administración Distrital; **Informe Nº0000663-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN/PJ**, cursado por la Coordinadora de Logística, mediante el cual solicita autorización para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para los Despachos de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huánuco", a través de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **la Resolución Administrativa N°00402-2024-P-CSJHN/PJ,** mediante el cual se resuelve aprobar el expediente de la citada contratación; demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

En principio, se debe tener en cuenta que el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

Es así que el artículo 76° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios (…), de acuerdo a las disposiciones establecidas en el otorgamiento vigente en contrataciones y adquisiciones públicas, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos.

El Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N" 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante Reglamento), contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procedimientos de seleccion para las contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

El artículo 31° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

31.1 *Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco*.

31.2 El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades.

31.3. Las reglas especiales del procedimiento de cada acuerdo marco definen el monto a partir del cual el uso de catálogos electrónicos es obligatorio.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ANGULO ZEVALLOS Jose Luis FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:55:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:54:41 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FRETEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:52:42 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:46:36 -05:00

Al respecto, el artículo 113° del Reglamento de Contrataciones del Estado define que ***el método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos****. (...)*. Por otra parte, el artículo 114, precisa que ***La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia****, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos.*

a) **Sobre la autorización para Compra por Catálogo Electrónico – Acuerdo Marco**

Que, la coordinación de logística mediante Informe Nº000663-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN/PJ solicita autorización para la contratación a través de Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco – Perú Compras, referido a la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para los Despachos de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huánuco".

Al respecto, es necesario precisar que la Entidad se encuentra obligada a contratar bajo la modalidad de Acuerdo Marco, cuando el bien requerido se encuentra en la ficha o Catalogo Electrónico, tal conforme se ha determinado en los actos preparatorios. En ese panorama, se debe advertir que con fecha 9 de julio de 2021, se publicó la Resolución Jefatural N°139-2021-PERÚCOMPRAS, mediante el cual se aprobó la Directiva N°06-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "*Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco",* la cual tiene como finalidad optimizar la compra pública, logrando el mejor valor por dinero en las contrataciones a través del método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

La citada Directiva en el literal **e)** del numeral 8.4.3) precisa que las entidades para contratar a través del método especial deben desplegar las siguientes actuaciones administrativas: (…) Todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y contendrá lo siguiente: i) requerimiento del bien o servicio; ii) certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según sea el caso; iii) informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor, considerando el mejor costo total para la entidad contratante, salvo que el criterio haya sido el menor costo; y, iv) autorización de la contratación respectiva, conforme a la organización interna de cada entidad, en base al informe sustentatorio y antes de emitir la respectiva orden de compra o de servicio. En caso de no autorizarse la contratación, dicha decisión debe estar debidamente justificada como parte del informe de no formalización de la contratación. Asimismo, se precisa en el **literal f)** que *para aquellas contrataciones iguales o superiores a S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles), las entidades contratantes utilizan obligatoriamente el procedimiento de Gran Compra que opera en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.*

Respecto a los requisitos para la autorización de dicha contratación, en estricto cumplimiento de las exigencias de la Directiva N°06-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "*Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco"* y la Directiva N°007-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", el presente cuenta con los siguientes documentos:

i) **El requerimiento del bien:** con informe N°079-2024-ADMMCL-GAD-CSJHN-PJ, el Administrador del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, comunica que con oficio N°000645-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, elaborado por el Secretario Técnico del ETIINLPT, se realiza la asignación presupuestal para fortalecer órganos jurisdiccionales laborales, para atender los requerimientos realizados para la Sala Laboral de esta CSJ; consecuentemente, remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para los despachos de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huánuco", requerimiento que fue revisado y evaluado por el personal de la coordinación de logística, quien ha dado la conformidad del requerimiento y las especificaciones técnicas; asimismo, al no estar programado fue aprobado

Firma Digital
Firmado digitalmente por ANGULO ZEVALLOS Jose Luis FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:55:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:54:41 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FRETEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:52:42 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:46:36 -05:00

por la Gerencia de Administración Distrital, mediante hoja de envío N°003906-2024-GAD-CSJHN-PJ.

ii) **Inclusión al Cuadro Multianual de Necesidades y al Plan anual de Contrataciones**: con Resolución Administrativa N°000387-2024-P-CSJHN-PJ, se resolvió aprobar la trigésima primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N°013 (1469)- Corte Superior de Justicia de Huánuco, incluyendo la presente contratación; del mismo modo mediante Resolución Administrativa N°000396-2024-P-CSJHN-PJ, se resolvió aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal – 2024, en el cual se incluyó la contratación del requerimiento efectuado por laboral.

iii) **Indagación de mercado y valor estimado**: con Informe N°00052-2024-ISE-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, el personal adscrito a la coordinación de logística comunica que el requerimiento "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para los Despachos de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huánuco"; se encuentra en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; por lo que, a través del Estimador de Precios Electrónico de Perú Compras, se obtuvo el precio estimado de S/ 8,917.44.

iv) **La Certificación de Crédito Presupuestario**: Con Memorándum N°726-2024-UPD-GAD-CSJHN/PJ, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal otorga la certificación de crédito presupuestario N°0196-2024, por un valor de S/ 8,917.44.

v) **Aprobación de expediente.** Mediante Resolución Administrativa N°00402-2024-P-CSJHN/PJ, la presidencia de esta Corte Superior, resuelve aprobar el Expediente de Contratación para la *"Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para los Despachos de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huánuco"*, a adquirirse bajo el método especial de contratación de Catalogo Electrónico por Acuerdo Marco – Perú Compras.

vi) **Informe sustentatorios**: **La Coordinación de Logística de esta Corte Superior, mediante Informe Nº000663-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN/PJ** precisa que la elección del proveedor pata adquirir 03 UNIDADES - EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO: SPLIT UNITARIO PARED M. OPERACIÓN: SÓLO FRIO T. COMPRESOR: INVERTER C. ENFRIAMIENTO: 24000 BTU/H REFRIGERANTE: R410ASEER: (A) (>=5.60) TENSIÓN: 220 VFREC.: 60 HZG.F: 36 MESES, ON-SITE U. DESPACHO: UNIDAD MIDEA MOX330-22CFN1-MT0W MSAG11D-22CRFN1-MT0W MOX330-22CFN1- MT0WMSAG11D-22CRFN1-MT0WEMPAQUE: ENCAJA, se realizó el 06 de noviembre del 2024, el procedimiento fue por compra ordinaria destinadas a ser entregadas en un solo destino y la modalidad de contratación fue por individual.

Las características del bien a adquirir tienen como punto de partida, las condiciones establecidas por el área usuaria en sus especificaciones técnicas; asimismo, se debe dejar en claro que cuando se trata de compras por catálogo electrónico el procedimiento sigue de la siguiente manera, las características contempladas en las especificaciones se filtran en el sistema por lo que todos los postores ofrecen el bien con las mismas características ofreciendo una ficha estándar.

En esa línea, se observa que el órgano encargado de las contrataciones en el formato anexo N°3 ha consignado que el procedimiento fue por Compra Ordinaria, destinadas a ser entregadas en un solo destino y la modalidad fue contratación por individual, con fecha de 06/11/2024, fue adjudicado el proveedor del 2° lugar COLDSMART PERU S.A.C. con RUC: 20606169010, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos en el enfoque del principio de eficiencia y eficacia establecido en la Ley de Contrataciones. ***El proveedor del 1er lugar TEKNO PERU S.A.C. con RUC: 20602872468, no fue adjudicado porque se encuentra inhabilitado mediante Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N°4109-2024-TCE-S6***. En tal sentido, la adjudicación se efectúa conforme al siguiente gráfico:

Firma Digital
Firmado digitalmente por ANGULO ZEVALLOS Jose Luis FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:55:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:54:41 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FRETEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:52:42 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:46:36 -05:00

N°	PROVEEDOR	PRODUCTO	OCAM	MONTO
1	COLDSMARTPERUS.A.C.	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO: SPLIT UNITARIO PARED M. OPERACIÓN: SÓLO FRIO T. COMPRESOR: INVERTER C. ENFRIAMIENTO: 24000 BTU/H REFRIGERANTE: R410ASEER: (A) (>=5.60) TENSIÓN: 220 VFREC.: 60 HZG.F: 36 MESES ON-SITE U. DESPACHO: UNIDAD MIDEA MOX330-22CFN1-MT0W MSAG11D-22CRFN1-MT0W MOX330-22CFN1- MT0WMSAG11D-22CRFN1-MT0WEMPAQUE: ENCAJA	OCAM-2024-1469-31-0	S/ 7,716.42
		TOTAL		S/ 7,716.42

Que, en ese contexto, podemos colegir que, en el presente caso se cuenta con los requisitos que la norma exige para autorizar la presente contratación, pues la coordinación de logística se hizo cargo de su verificación, actos preparatorios y se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el valor de la compra, tal como se aprecia de los documentos adjuntos, sumado a ello el área usuaria, valido las características del bien.

b) **Sobre la competencia para autorizar y aprobar del expediente para compra por catálogo electrónico – acuerdo marco**

Que, conforme se puede apreciar es necesario expedir la autorización de la contratación respectiva, sobre este extremo el artículo 8º literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.*

Que, mediante el artículo quinto, de la Resolución Administrativa Nº000048-2023-P-PJ, el Presidente del Poder Judicial, resuelve: ***"DELEGAR** en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de (…)*: 7) Aprobar los expedientes de contratación y autorizar las contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, estando a lo señalado precedentemente, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 5° de la Resolución Administrativa N°000048-2023-P-PJ; Art. 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justica que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ y de conformidad con lo previsto en la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatoria y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **AUTORIZAR** la contratación a través del Método Especial de Contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, PERU - COMPRAS, correspondiente, a la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para los Despachos de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huánuco"; conforme al detalle, consignado en el Informe Nº00663-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN/PJ y anexos a favor de:

Firma Digital
Firmado digitalmente por ANGULO ZEVALLOS Jose Luis FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:55:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:54:41 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FRETEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:52:42 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:46:36 -05:00

N°	PROVEEDOR	PRODUCTO	OCAM	MONTO
1	COLDSMARTPERUS.A.C.	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO: SPLIT UNITARIO PARED M. OPERACIÓN: SÓLO FRIO T. COMPRESOR: INVERTER C. ENFRIAMIENTO: 24000 BTU/H REFRIGERANTE: R410ASEER: (A) (>=5.60) TENSIÓN: 220 VFREC.: 60 HZG.F: 36 MESES, ON-SITE U. DESPACHO: UNIDAD MIDEA MOX330-22CFN1-MT0W MSAG11D-22CRFN1-MT0W MOX330-22CFN1- MT0WMSAG11D-22CRFN1-MT0WEMPAQUE: ENCAJA	OCAM-2024-1469-31-0	S/ 7,716.42
		TOTAL		S/ 7,716.42

ARTÍCULO SEGUNDO. –REMITASE al órgano Encargado de las Contrataciones, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - Poner en conocimiento la presente resolución, al Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinador de Contabilidad, Coordinador de Tesorería, Coordinador de Logística, y Unidad de Planeamiento y Desarrollo; e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERNESTO LESSING DIESTRO Y LEON
Presidente (e) de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

Firma Digital
Firmado digitalmente por ANGULO ZEVALLOS Jose Luis FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:55:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:54:41 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FRETEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:52:42 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:46:36 -05:00